

**ACUERDO NÚMERO 009 DE 2021
(12 de marzo)**

“Por el cual se autoriza la oferta académica del programa de Derecho en la sede del Municipio de Garzón para el periodo académico 2021-1”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente las conferidas por el Artículo 24 del Acuerdo 075 de 1994- Estatuto General de la Universidad Surcolombiana modificado por Artículo 7 del Acuerdo 025 de 2004 y;

CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el numeral 2 y 5 del Artículo 24 del Estatuto General Universitario, son funciones del Consejo Superior Universitario entre otras, *“Definir la organización académica, administrativa y financiera de la Universidad.”* y *“Aprobar la creación, fusión, suspensión o supresión de sedes y programas académicos de acuerdo con las disposiciones legales, en concordancia con el concepto previo del Consejo Académico”.*

Que Mediante Resolución No. 7053 de fecha 05 de junio de 2013, el Ministerio de Educación Nacional le otorgó registro calificado al programa de derecho en la sede de Garzón, por un término de siete (7) años. Es decir, en teoría, estuvo vigente hasta junio de 2020.

Que el artículo transitorio 2.5.3.2.12.2 del Decreto 1330 de 2019, permitió la extensión de los registros calificados por dieciocho (18) meses más a los programas que tuvieran como fecha de vencimiento, la comprendida entre el 01 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2020.

**ACUERDO NÚMERO 009 DE 2021
(12 de marzo)**

“Por el cual se autoriza la oferta académica del programa de Derecho en la sede del Municipio de Garzón para el periodo académico 2021-1”

Que en ejecución de las normas citadas, el Consejo Superior Universitario emitió el Acuerdo 042 del 16 de octubre de 2019, en el que dispone “Aprobar la última cohorte del Programa de Derecho para el periodo Académico 2020-1 en la sede Garzón”.

Que mediante Acuerdo 030 del 27 de agosto de 2020 el Consejo Superior Universitario Modificó el artículo 1° del Acuerdo 042 de 2019, aprobó una (1) nueva cohorte del Programa de Derecho en la sede de Garzón de la Universidad Surcolombiana para el periodo Académico 2020-2.

Que según lo dispuesto en el numeral 2 del Artículo 48 del Acuerdo 075 de 1994, es función del Consejo de Facultad *“Recomendar la creación, suspensión o supresión de Programas académicos de docencia, de investigación y de extensión de las Facultades”*.

Que mediante Acuerdo N° 016 de fecha 12 de febrero de 2021, el Consejo de Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, ratificó su decisión de no recomendar la oferta para de una nueva cohorte del programa de Derecho en la sede de Garzón para el periodo 2021-1.

Que en la sesión extraordinaria del Consejo Académico de fecha 05 de marzo de 2021, se analizó la solicitud de inclusión de la oferta del programa de Derecho en la sede de Garzón para el semestre 2021-1, propuesta por la representante de los estudiantes ante dicho organismo. Que luego de las discusiones y votaciones se presentó un empate en dos (2) oportunidades, por lo que se resolvió remitir el asunto al Consejo Superior para lo de su competencia, así se desprende de lo consignado en el memorando No. 062 de fecha 05 de marzo de 2021.

Que el Consejo Superior en Consulta Virtual N° 003 del 12 de marzo de 2021 y acta de la misma fecha, decidió aprobar una (1) nueva cohorte del Programa de Derecho en la sede de Garzón de la Universidad Surcolombiana para el periodo Académico 2021-1, Teniendo

**ACUERDO NÚMERO 009 DE 2021
(12 de marzo)**

“Por el cual se autoriza la oferta académica del programa de Derecho en la sede del Municipio de Garzón para el periodo académico 2021-1”

en cuenta que el registro calificado a la fecha se encuentra vigente hasta el 05 de noviembre de 2021,

En mérito de lo expuesto;

ACUERDA:

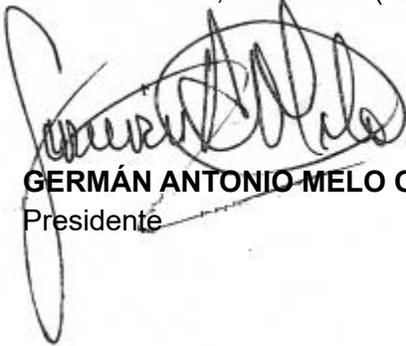
ARTÍCULO 1°. Aprobar una (1) nueva cohorte del Programa de Derecho en la sede de Garzón de la Universidad Surcolombiana para el periodo Académico 2021-1.

ARTÍCULO 2°. Comunicar la decisión al Rector de la Universidad Surcolombiana, al Consejo Académico, al Consejo de Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, a la Vicerrectoría Académica, a la Oficina de Talento Humano, a la Oficina de Registro y Control Académico y al Grupo de Liquidación de Derechos Pecuniarios.

ARTÍCULO 3°. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, a los doce (12) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021)



GERMÁN ANTONIO MELO OCAMPO
Presidente



ALBERTO POLANIA PUENTES
Secretario